

DPP 51/2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

DEJA SIN EFECTO MI RES. EX. N° 34 DE FECHA 10.02.2021, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A DOÑA ROMINA ZORRICUETA MORALES, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 3 2 AGO 307

VISTOS:

- El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- Mi Resolución Exenta N° 34, de fecha 10.02.2021, que otorga subsidio habitacional, del programa fondo solidario de elección de vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, acorde a lo señalado en la resolución exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, a la persona que indica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Oficio Ord. N° 1096, de fecha 28.07.2021, del Director del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita dejar sin efecto Resolución Exenta N°34, de fecha 28.07.2021, que otorga asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que Serviu Regional, indica en su Oficio Ord. N° 1096, de fecha 28.07.2021, señalado en el Visto d) que doña ROMINA ZORRICUETA MORALES, RUT Nº17.007.519-6, ingresa una carta de renuncia voluntaria al subsidio del Programa FSEV, obtenido mediante Asignación Directa otorgado por mi Resolución Exenta N° 34, de fecha 10.02.2021, indicando como motivo, que es para ser incorporada a un proyecto habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Déjese sin efecto mi Resolución Exenta N° 34, de fecha 10.02.2021, que otorgó Subsidio Habitacional, del Programa de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona de RUT 17.007.519-6, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

> POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Entidad Patrocinante Serviu.
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).

